CONTRATO No. CM-274-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR E INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.

Entre los suscritos a saber Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, quien obra en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "*Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar*" y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.220.988, de Manizales (Caldas), en su calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S**. identificada con NIT 830.085.577-3 quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Cláusulas	
1) OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR".
2) LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato se realizará en: SEDE PRINCIPAL – Bogotá Carrera 50 No. 15-80 Puente Aranda SEDE SOCHAGOTA – Vereda Canocas a Orillas Lago Sochagota Paipa (Boyacá) SEDE LAS MERCEDES – Municipio de Nilo Cundinamarca Km 103 Vía Bogotá Girardot. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo. 2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo

	requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 10. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar. 11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar. 12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar. 13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar. 15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante

	certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO-SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden 21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique). 23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CONTRATO No. CM-274-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR E INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.

4.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El **CONTRATISTA** deberá realizar los trámites y solicitar los permisos respectivos para cada presentación ante las autoridades competentes (bomberos Bogotá, bomberos Nilo o Melgar, bomberos Paipa, así como los permisos en las alcaldías municipales de Nilo, Paipa y la Alcaldía Local de Puente Aranda en Bogotá. 2. El **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la relación del personal que realizará la exhibición artística con su identificación. 3. El **CONTRATISTA** deberá realizar pre alistamiento del espectáculo debe realizarse en las instalaciones de la empresa INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO. 4. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los productos que deben iluminar la noche deberán ser manipulados por personal técnico debidamente certificado por Bomberos de Bogotá, Nilo y Paipa. 5. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la calidad, el tiempo y cada uno de los productos de total exclusividad que se utilizarán para los eventos, utilizando equipos de última tecnología para la realización de eventos sincronizados. 6. El **CONTRATISTA** deberá relacionar al supervisor del contrato, los vehículos que transportarán el material pirotécnico para el ingreso a las instalaciones de las Sedes del Club Militar. 7. El **CONTRATISTA** deberá realizar las coordinaciones necesarias para que todos los eventos cuenten con el acompañamiento de máquinas de bomberos. 8. El **CONTRATISTA** realizará la custodia y se responsabiliza por el cuidado del material una vez ingrese a las instalaciones del Club Militar en cualquiera de las sedes. 9. El **CONTRATISTA** deberá asegurar la activación de cada uno de los productos pirotécnicos, velando por la seguridad de los técnicos y espectadores para estos eventos de gran formato. 10. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el horario establecido y acordado para cada presentación el cual debe ser coordinado con el Supervisor del contrato. 11. El **CONTRATISTA** deberá realizar el desmontaje y limpieza del lugar una vez terminada la presentación.
5. ESPECIFICACIONES	El show artístico pirotécnico debe realizarse con los elementos que a continuación se relacionan para cada presentación con sincronización así: **SEDE PRINCIPAL** Fecha: 07 de diciembre de 2025 Show Presentación Artística Pirotécnica.

CONTRATO No. CM-274-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR E INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.

ITEM	EVENTO BOGOTA 07 DE DICIEMBRE 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	100	100
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	40	40
3	TORTA PARAISO DE 100 TIROS	1	100
4	TORTA ANACONDA DE 100 TIROS	1	100
5	TORTA COCODRILO DE 50 TIROS	1	50
6	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
7	TORTA AZUCENA DE 19 TIROS	1	19
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
10	TORTA FALTAN 5 PA LAS DOCE DE 25 TIROS	1	25
11	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
12	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
13	TORTA PUERTO RICO DE 36 TIROS	1	36
14	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
15	TORTA REMOLINO MULTICOLOR DE 19 TIROS	1	19
16	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
17	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
18	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
19	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
20	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
22	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
23	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
24	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
25	TORTA COLISEO ROMANP 36 TIROS	1	36
26	TORTA CRISTO REDENTOR DE 25 TIROS	1	25
27	TORTA GRAN MURALLA CHINA DE 25 TIROS	1	25
28	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	64
29	TORTA JUPITER DE 30 TIROS	1	30
30	TORTA ANDROMEDA DE 25 TIROS	1	25
31	TORTA ANUBIS DE 25 TIROS	1	25
32	TORTA FALTAN 5 PA LAS 12 DE 25 TIROS	1	25
33	TORTA IBIZA DE 42 TIROS	1	42
34	TORTA NEPTUNO DE 30 TIROS	1	30
35	TORTA MORDO DE ORO DE 19 TIROS	1	19
36	TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS	1	70
37	TORTA HILERAS DE 10 TIROS	6	60

38	TORTA COLOMBIA POWER	1	200
39	TORTA VALPARAISO 314	1	314
TOTAL		**182**	**2207**

SEDE PRINCIPAL

Fecha: 24 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO BOGOTA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	90	90
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	20	20
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 19 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	2	208
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	2	208
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA VOLADORA DE ORO DE 20 TIROS	1	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA PERU DE 49 TIROS	1	49
16	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS	1	19
17	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
18	TORTA MORADO DE 19 TIROS	1	19
19	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
21	TORTA COLOMBIA PAWER DE 200 TIROS	1	200
22	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	2	200
23	TORTA REY COCO DE 100 TIROS	1	100
24	TORTA TIPO PLAZA DE 100 TIROS	1	100
25	TORTA SON LAS DOCE DE 100 TIROS	1	100

26	TORTA EN FORMA DE LINEA DE 10 TIROS	3	40
TOTAL		**139**	**1878**

SEDE PRINCIPAL

Fecha: 31 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO BOGOTA 31 DE DICIEMBRE 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	100	100
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	40	40
3	TORTA PARAISO DE 100 TIROS	1	100
4	TORTA ANACONDA DE 100 TIROS	1	100
5	TORTA COCODRILO DE 50 TIROS	1	50
6	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
7	TORTA AZUCENA DE 19 TIROS	1	19
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
10	TORTA FALTAN 5 PA LAS DOCE DE 25 TIROS	1	25
11	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
12	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
13	TORTA PUERTO RICO DE 36 TIROS	1	36
14	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
15	TORTA REMOLINO MULTICOLOR DE 19 TIROS	1	19
16	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
17	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
18	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
19	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
20	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
22	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
23	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
24	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
25	TORTA COLISEO ROMANP 36 TIROS	1	36
26	TORTA CRISTO REDENTOR DE 25 TIROS	1	25
27	TORTA GRAN MURALLA CHINA DE 25 TIROS	1	25
28	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	64
29	TORTA JUPITER DE 30 TIROS	1	30
30	TORTA ANDROMEDA DE 25 TIROS	1	25

31	TORTA ANUBIS DE 25 TIROS	1	25
32	TORTA FALTAN 5 PA LAS 12 DE 25 TIROS	1	25
33	TORTA IBIZA DE 42 TIROS	1	42
34	TORTA NEPTUNO DE 30 TIROS	1	30
35	TORTA MORDO DE ORO DE 19 TIROS	1	19
36	TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS	1	70
37	TORTA HILERAS DE 10 TIROS	6	60
38	TORTA COLOMBIA POWER	1	200
39	TORTA VALPARAISO 314	1	314
TOTAL		**182**	**2207**

SEDE LAS MERCEDES

Fecha: 07 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO MELGAR 07 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	50	50
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	10	10
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 100 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	1	104
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA MORADO DE ORO TIROS	1	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
16	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
17	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
18	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
19	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19

21	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
22	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	200
23	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
24	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
25	TORTA TIPO PLAZA DE 100 TIROS	1	100
TOTAL		**83**	**1367**

SEDE LAS MERCEDES

Fecha: 24 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO MELGAR 24 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	50	50
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	10	10
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 100 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	1	104
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA MORADO DE ORO TIROS	1	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
16	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
17	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
18	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
19	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30

22	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	200
23	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
24	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
25	TORTA TIPO PLAZA DE 100 TIROS	1	100
TOTAL		**83**	**1367**

SEDE LAS MERCEDES

Fecha: 31 de diciembre de 2025

Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO MELGAR 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	90	90
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	20	20
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 19 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	2	208
8	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	2	208
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA VOLADORA DE ORO DE 20 TIROS	1	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA PERU DE 49 TIROS	1	49
16	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS	1	19
17	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
18	TORTA MORADO DE 19 TIROS	1	19
19	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
21	TORTA COLOMBIA PAWER DE 200 TIROS	1	200
22	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	2	200
23	TORTA REY COCO DE 100 TIROS	1	100

24	TORTA TIPO PLAZA DE 100 TIROS	1	100
25	TORTA SON LAS DOCE DE 100 TIROS	1	100
26	TORTA EN FORMA DE LINEA DE 10 TIROS	3	40
TOTAL		139	1878

SEDE SOCHAGOTA

Fecha: 07 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO PAIPA 7 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	50	50
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	10	10
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 19 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	1	104
8	TORTA PARAISO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA EN FORMA DE LINEA DE 10 TIROS	2	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
16	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
17	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
18	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
19	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
22	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	200
23	TORTA ANACONDA DE 100 TIROS	1	100
24	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42

25	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
TOTAL		**84**	**1367**

SEDE SOCHAGOTA

Fecha: 24 de diciembre de 2025
Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO PAIPA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	50	50
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	10	10
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA TULIPAN DE 19 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	1	104
8	TORTA PARAISO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA EN FORMA DE LINEA DE 10 TIROS	2	20
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
16	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
17	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
18	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
19	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
22	TORTA MOSCU DE 64 TIROS	1	200
23	TORTA ANACONDA DE 100 TIROS	1	100
24	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
25	TORTA GLACIAL DE 100 TIROS	1	100
TOTAL		**84**	**1367**

CONTRATO No. CM-274-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR E INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.

SEDE SOCHAGOTA

Fecha: 31 de diciembre de 2025

Show Presentación Artística Pirotécnica

ITEM	EVENTO PAIPA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD	DISPAROS
1	CARCASAS DE 2,5" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	80	80
2	CARCASAS DE 3" SURTIDAS DE COLORES Y ESPECIALES	20	20
3	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
4	TORTA GARDENIA DE 19 TIROS	1	19
5	TORTA MARGARITA DE 19 TIROS	1	19
6	TORTA MALVIDAS DE 42 TRIOS	1	42
7	TORTA AFRICA DE 104 TIROS	1	104
8	TORTA PARAISO DE 100 TIROS	1	100
9	TORTA OCEANIA DE 104 TIROS	1	104
10	TORTA EUROPA DE 100 TIROS	1	104
11	TORTA HAWAI DE 36 TIROS	1	36
12	TORTA FLAMINGO DE 36 TIROS	1	36
13	TORTA EN FORMA DE LINEA DE 10 TIROS	1	10
14	TORTA BRASIL DE 49 TIROS	1	49
15	TORTA SATURNO DE 30 TIROS	1	30
16	TORTA PERU DE 64 TIROS	1	64
17	TORTA 3 MINUTOS TIROS VARIADOS DE 19 TIROS	1	19
18	TORTA CRISANTEMA DE 19 TIROS	1	32
19	TORTA VOLADORA DE 19 TIROS	1	19
20	TORTA ARBOL DE PLATA DE 19 TIROS	1	19
21	TORTA TIERRA DE 30 TIROS	1	30
22	TORTA ASIA DE 100 TIROS	2	200
23	TORTA FELIZ AÑO DE 100 TIROS	2	200
24	TORTA BORA BORA DE 42 TIROS	1	42
25	TORTA FESTIVAL DE 70 TIROS	1	70
26	TORTA REY COCO DE 100 TIROS	1	100
TOTAL		**126**	**1567**

<table>
<tr><td></td><td>Logística, desmontaje y limpieza del lugar.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor es por la suma SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) incluye IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th><th>SITUACIÓN</th></tr>
<tr><td>60225</td><td>18-09-2025</td><td>$60.000.000</td><td>A-05-01-02-009-006 SERVCIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) PAGOS PARCIALES, conforme el recibo a satisfacción de los servicios entregados que constará en las actas de supervisión y recibo a satisfacción, que incluye la presentación del servicio de 7 y 24 de diciembre, la prestación del servicio del 31 de diciembre quedará en cuentas por pagar y se pagará en la vigencia 2025 dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la documentación, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para efectuar el pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico. y/o no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor tecnológico autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</td></tr>
<tr><td>8. GARANTÍA</td><td>En razón al objeto del contrato, el CLUB MILITAR considera pertinente y necesario que el proveedor que suscriba el contrato, constituya garantía única a favor del LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-CLUB MILITAR con NIT. No. 860016951-1, con los siguientes amparos por parte del futuro contratista:

<table>
<tr><th colspan="3">RIESGOS A ASEGURAR</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Desde la suscripción, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato,</td><td>Desde el recibo a satisfacción y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente doscientos (200) smlmv	permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento. La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de del **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR

	En el cuerpo de la póliza se debe dejar consignado de manera expresa por parte de la aseguradora que renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**
9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
10. DERECHOS DE AUTOR	El Club Militar considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club Militar. de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del Club Militar
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	EL contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) por acuerdo de las partes; 2) por vencimiento del plazo; 3) por caso fortuito o fuerza mayor.
13. MULTAS	Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, el Club Militar impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato, hasta por 10 días, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. FORMA DE APLICAR LAS MULTAS. De acuerdo con el informe presentado por el supervisor del presente contrato, el CLUB MILITAR, antes de imponer la multa, dará estricta aplicación al mandato previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, se convocará por escrito a una audiencia, mediante la cual se garantizará el debido proceso, se solicitará al contratista que exponga los motivos del incumplimiento. La entidad estudiará los argumentos expuestos por el contratista y en caso de que este no sustente el incumplimiento, se expedirá resolución motivada de imposición de multas, dicha providencia se notificará personalmente al contratista el cual podrá interponer el recurso de reposición de acuerdo con la ley. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o que lo adicione, modifique o complemente).
14. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el contratista pagará al Club Militar a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este

	contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba el Club Militar por el incumplimiento
15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente, las actividades, alcance y obligaciones contractuales
16. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Club Militar en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y post contractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Club Militar.
17. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el manual de supervisión vigente para el Club Militar La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR estará a cargo del señor Sargento **ALFONSO JIMÉNEZ** o quien haga sus veces debidamente. Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.
18. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita del Club Militar, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez, todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del Contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el Contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática
19. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al CLUB MILITAR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado relacionados con la ejecución del contrato
20. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito por la parte interesada.

	EL CLUB MILITAR pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la “cesión del contrato” o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
21. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del Titular de la Información a través de los vínculos contractuales celebrados entre EL CLUB MILITAR y el Titular de la Información, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos con el objeto de dar cumplimiento de las obligaciones contraídas entre el CLUB MILITAR y el proveedor Titular de la Información. El Proveedor Titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información obtenida por el CLUB MILITAR que sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas basadas en lo Establecido en la presente autorización.
22. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso **hasta 31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución registró presupuestal y aprobación de las garantías
23. INFORMES	1.Corresponde al contratista presentar un informe final de los servicios prestados.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
25. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción del bien.
26. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR	1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. 5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA. 6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. 12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales

	(SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. 14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar. 15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar. 17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y al Club Militar, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, lo cual constará por escrito, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. Este documento, se publicará, con los soportes que originaron la suspensión formalizando esta situación en dicha plataforma. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, el contratista deberá modificar la garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato como requisito de ejecución, si aplica
29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única